GARANTIA DE ANTICIPO

ID N°370.379.-

A: MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY. -

De acuerdo con lo establecido en el Contrato, en relación con pagos de anticipos, **SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A.** (en lo sucesivo denominado "el Proveedor") suministrará al Contratante una garantía de Anticipo, para asegurar el fiel cumplimiento de las obligaciones del Contrato, por la suma de **Gs.236.400.556.- (GUARANIES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS). -**

Y POR CUANTO los suscritos **ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS, con** domicilio legal en Avda. Rca. Argentina 778 e/ Pacheco y Souza, Asunción-Paraguay, (en lo sucesivo denominado "El Garante"), hemos convenido en proporcionar al Proveedor una garantía en beneficio del Contratante.

Esta garantía es válida hasta el día **31 de enero de 2021.-**

Nombre:.....**En Calidad:**.....

Firma:.....

Bianca Morán
Jefe de Emisión
Aseguradora del Este S.A.

Lic. Nancy Narvaez
Gerente de Producción
Aseguradora del Este S.A.

Debidamente autorizado a firmar la garantía por y en nombre de **ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS.**

El día 11 de diciembre de 2020.

Póliza de Seguro - Condiciones Particulares - Endoso

Cia.:	Sección / Sub-sección:	Póliza Nº:	Endoso Nº:
45	1506 (CAUCION /GARANTIA DE ANTICIPO - PUBLICAS/PRIVADAS)	1245	1

Asegurado: MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY. Documento: 80022368-3

Domicilio: MCAL. ESTIGARRIBIA Nº 759 E/ YEGROS Localidad: PIRIBEBUY

Tomador: SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A. Documento: 80010422-6

Domicilio: PARIRI NRO 1013 CASI TOBATI Localidad: ASUNCION

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Capital Asegurado del Presente Endoso Gs.
11/12/2020	00:00 hs de 23/06/2020	24:00 hs de 31/01/2021	236.400.556

PRORROGA DE VIGENCIA

Se hace constar por el presente endoso que a pedido del Asegurado, la vigencia de la Póliza del rubro queda prorrogada hasta la fecha que se indica más arriba.

MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY., con domicilio en MCAL. ESTIGARRIBIA Nº 759 E/ YEGROS, PIRIBEBUY - PARAGUAY

('EL ASEGURADO'), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 236.400.556.- (Guaranies: Doscientos Treinta Y Seis Millones Cuatrocientos Mil Quinientos Cincuenta Y Seis .-)

que resulte obligado a efectuarle:

SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A., con domicilio en PARIRI NRO 1013 CASI TOBATI, ASUNCION - PARAGUAY

(EL TOMADOR), por aplicación de la cláusula penal respectiva, como consecuencia del tiempo y forma en que cumpla sus obligaciones derivadas del Contrato de Obra Pública suscripto con el Asegurado, que se detalla a continuación:

Queda especialmente convenido que el Asegurador responderá con los mismos alcances y en la misma medida en que, de acuerdo con la Ley y el Contrato motivo de este Seguro, corresponda efectuar total o parcialmente la Garantía a que hacen referencia ambos.

MOTIVO: A PEDIDO DEL ASEGURADO

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	963.636
I.V.A. s/Prima	96.364
Premio	1.060.000
Interés p/Finac.	0
I.V.A. s/Interés	0
Costo del Finac	0
COSTO FINAL	1.060.000

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		1.060.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	11/12/2020	1.060.000
TOTAL		1.060.000

Por lo expuesto el Tomador debe abonar a ésta Compañía el Premio equivalente a la suma de Gs. 1.060.000 (Guaranies Un Millon Sesenta Mil)

Las demás Condiciones Particulares y Generales de la presente póliza quedan vigentes y sin modificación alguna.

Emitido en ASUNCION, 11 de diciembre de 2020

Blanca Morán
Jefe de Emisión
Aseguradora del Este S.A.

Lic. Nancy Narvaez
Gerente de Producción
Aseguradora del Este S.A.